

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con piedra machacada y riego doble de alquitrán y emulsión en los kilómetros 1 al 2,600 de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, cuyo presupuesto asciende a 38.702,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.161 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1992

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riego superficial asfáltico en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 67.683,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.930 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1993

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 21 al hectómetro 3 del kilómetro 23 y del kilómetro 31 al 40 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 53.244,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.597 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1994

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de doble riego de alquitrán en los kilómetros 18 al 20,100 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, y kilómetros 1 al 4,400 de la carretera de la de Villalba a Oviedo a la de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 58.606,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.758 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades

proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1995

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con piedra machacada y riego doble de alquitrán y betún en los kilómetros 1 al 3,540 de la carretera de Travesía de Luarda, y kilómetros 1 al 1,500 de la carretera de Luarda a Pola de Allande, cuyo presupuesto asciende a 55.630,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.668 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1996

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Mi-

nisterio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de doble riego de alquitrán en los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 62.514 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.875 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1997

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego doble de alquitrán y betún en los kilómetros 0 al 3,545, y 4,157 al 5 de la primera y kilómetros 1 al 4,230628 de la segunda, de las carreteras de Pola de Allende a la de Ponterrada a la Espina y Orriño a Cangas de Tanco, cuyo presupuesto asciende a 45.666,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.370 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones so-

bre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1998

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en el hectómetro 3 del kilómetro 35 al hectómetro 41 de la carretera de Cangas de Onís a Panes, cuyo presupuesto asciende a 49.312 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.479 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1991

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón en los kilómetros 0,486 al 0,714 de la carretera de Mieres a la Estación del ferrocarril del Norte, cuyo presupuesto asciende a 42.914,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.287 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1990

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Mi-

nisterio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riago superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 50 al 53 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 66.740,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.002 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1989

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riago superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 40 al 45 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 61.386,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.841 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Je-

tatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1988

Hasta las trece horas del día 17 de octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riago de emulsión asfáltica en el hectómetro 7 del kilómetro 9 al 15 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 57.442,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.723 pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual mes de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre

de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

S.—1987

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores núm. 95

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública, de algodón hidrófilo, en la cantidad y al precio límite que a continuación se indican, se anuncia por el presente una pública licitación que tendrá lugar el día 16 del actual, a las diez de la mañana, en este Establecimiento, ante el Tribunal constituido en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, y con sujeción a los preceptos de la Ley de Contabilidad ya citada, Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Lote único

Treinta y cinco mil kilos de algodón hidrófilo (35.000), al precio límite de cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos el kilo (4,99), en total ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (174.650).

Las ofertas podrán hacerse al total del lote o sólo a una parte de él, quedando obligado el adjudicatario a servir la parte que le sea adjudicada, aunque su oferta la hubiere hecho por el total. En caso de que un licitador ofrezca el algodón por partidas a precios distintos, se hallará el precio medio que se tomará como precio de oferta.

La entrega se verificará en el interior de los almacenes de éste Centro, en el plaza máximo de cuarenta días a partir de la fecha en que se efectúe el pedido al adjudicatario o se le comunique la adjudicación definitiva aprobada por la Superioridad, pero en caso de retrasarse esta aprobación, se verificará de todos modos dicha entrega antes del último día hábil del año.

Dado el carácter de urgencia de ésta subasta y en armonía con lo que dispone la Base 16 del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, una vez recaída la adjudicación provisional el adjudicatario tendrá la obligación desde luego de ejecutar el servicio y si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, solo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición la parte de servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación del servicio, por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del mencionado Regla-

mento de Contratación, si al hacer las adjudicaciones lo fueran en precios que dieran lugar a beneficio para el Estado, el importe del saldo a favor resultante se aplicará a ampliar el servicio, en la cantidad conveniente para el mismo; a tal fin y antes de terminar el acto se preguntará a los adjudicatarios si en los mismos precios y condiciones amplían su oferta en la cuantía que resulte, dado el beneficio obtenido y señalada su conformidad por escrito, se hará constar en el expediente y acta correspondientes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la subasta, aprobados por orden circular de 27 de septiembre próximo pasado (D. O. número 229), se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento hasta el día y hora de la celebración del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, no admitiéndose las que no se ajusten al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... en representación (propia o de ...), enterado del anuncio inserto en la "Gaceta", en el "Boletín Oficial" o ... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se comprometo y obligo, con sujeción a las mismas, propono tomar a su cargo el siguiente suministro:

El lote total al precio de ... (en letra) peseta el kilo, total ... (en letra) pesetas.

Tantos kilos (en letra) al precio de... (en letra) pesetas el kilo, total ... (en letra) pesetas.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Director, Joaquín Más.

S.—1973

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA OCTAVA DIVISION

Debiendo arrendarse la casa, cobertizo y terrenos que posee el Ramo de Guerra a inmediaciones del Hospital Militar en la plaza de Vigo (Pontevedra), adquiridos para ampliación de dicho Hospital, se hace presente para general conocimiento de los que quieran optar a dicho arriendo que el acto de la segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera y que tendrá lugar en La Coruña en la Jefatura de Propiedades Militares, calle de Veveduria número 2, bajo, el día 22 de Octubre actual a las once horas de la mañana, ante el debido tribunal de subasta con asistencia del Notario, comenzando el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones técnicas y legales y dedicando a continuación la primera media hora a dar las explicaciones que se piden y a recibir las proposiciones que vendrán en sobre cerrado y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para el arriendo de la casa, cobertizo y terrenos que existen a inmediaciones del Hospital Militar de Vigo, propiedad del Ramo de Guerra".

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Terminada la media hora se procederá a la apertura y lectura de las proposiciones y a continuación y previo estado comparativo se declarará aceptada con carácter provisional y a reserva de la aprobación superior por el Tribunal la más beneficiosa si las hay, teniendo presente que el precio mínimo que registrará en la subasta es el de mil doscientas pesetas anuales.

Si hubiese dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. Acto seguido se levantará acta notarial de lo ocurrido, que autorizará el rematante o su apoderado.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se pone a continuación de este anuncio.

Para tomar parte en la subasta, además de la condición de ser español, se precisa depositar en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, como garantía de su proposición, el importe de trescientas setenta y cinco pesetas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata; la expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el proponente a cuyo favor estuviese extendido el talón de depósito presente distintas proposiciones, no admitiéndose, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato. Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable se acompañe también a la proposición la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso; en esta aceptación se entiende va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a surtir efectos.

Aprobado el remate y dentro del plazo máximo de dieciséis días desde que se notifique dicha aprobación al arrendatario, queda éste obligado a hacer el depósito definitivo de garantía por importe de un cuatrimestre de renta con arreglo a su oferta.

Dicho depósito, que se hará en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución y se hará en metálico o en títulos de la Deuda, valorados éstos en la misma forma que se dictó para el depósito provisional.

El arrendatario tendrá la obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, en el plazo de un mes desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, una primer copia testimoniada y cuatro copias simples; también tiene obligación de presentar en la oficina liquidadora de derechos reales dicha escritura, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que pudieran originarse; será de cuenta del arrendatario los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que se dice anteriormente y de la otorgada en el acto de la subasta, exigiéndose el arrendatario la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inscripción de anuncios.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en Vigo, en las oficinas de la administración del Hospital Militar, calle de López Mora, núm. 37, y en Coruña, en la Jefatura de Propiedades Militares de la octava división, calle de Veleduría número 2, bajo, a las mismas horas y mismos días laborables.

Aunque el modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, estará también un ejemplar de dicho modelo de proposición de manifiesto en los mismos sitios y horas que se dice antes para los pliegos de condiciones.

En la interpretación de todo lo anterior, así como en lo que no aparezca expresamente consignado en este anuncio, regirá los pliegos de condiciones técnicas y legales y la subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don ..., de nacionalidad precisamente española, domiciliado en ..., calle de ..., número ... piso ..., acompañando cédula personal, último recibo de la contribución que le corresponde, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, y enterado del anuncio inscrito en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", "Boletín Oficial" de la provincia de Pontevedra, etc., y pliegos de condiciones técnicas y legales para el arriendo de la casa, cobertizos y terrenos que existen a inmediaciones del Hospital Militar de Vigo, propiedad del Ramo de Guerra, y estando conforme con todo lo que en dicho anuncio y pliegos de condiciones se estipula, comprometiéndose y obligándose con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones a su más exacto cumplimiento, ofrezco por dicho arriendo la cantidad anual de ... (en letra) ... pesetas ... (en letra) ... etc., acompañando como garantía pedida el ... resguardo ... los títulos ... (todo ello reseñándolos y diciendo su importe en letra) y Póliza del Agente de Cambio y Bolsa o del Corredor de Comercio, declarando expresamente a su sujeción a los preceptos del contrato del trabajo, retiro obrero, accidentes y demás disposiciones que le puedan ser de aplicación, como así mismo declara se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos

en todas las disposiciones de carácter social que sean vigentes.

(Fecha, sitio, día, mes y año en letra.)

Firma del licitador o personal que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma. Rúbrica.

Nota importante.—Dichas proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o si lo fueran en otro, llevarán adherida la póliza equivalente, y estarán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y si es en nombre de agrupación de labradores figurarán los nombres de todos los que la forman, y en cabeza el del que los representa, debiendo unirse a la proposición documentos que justifiquen la expresada representación, así como justificarse la condición legal de las dichas agrupaciones de labradores en el acto de subasta.

La Coruña, 3 de octubre de 1934.—El Jefe de Propiedades, Adolfo Maestre.

S.—75

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CUENCA

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil de esta Capital por tiempo indeterminado y sin sujeción a precio, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la misma a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase correspondiente a las once horas del día 2 de Noviembre próximo venidero, ante la Comisión de acuartelamiento de la expresada Comandancia que se hallará constituida en el despacho del Sr. Primer Jefe de la misma, sito en la Calle de Mariño Catalina, número 58, piso 3.º, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el mismo y que se detallan a continuación.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Pliego de condiciones legales

del concurso que deberá celebrarse para contratar el arriendo, por tiempo indeterminado, de un edificio adecuado al cuartelamiento de la Guardia Civil de esta Capital.

1.º—Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase correspondiente a la cuantía del precio señalado en la oferta, sin raspaduras ni enmiendas.

2.º—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto del concurso deberán acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de contribución que corresponda satisfacer y si estuvieran exceptuados de tal contribución deberán justificarlo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

3.º—No será admitida ninguna proposición que no reuna los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ellos expresamente que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

4.º—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la de céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

5.º—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura.

6.º—El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado y todos los demás, y los arbitrios Provinciales y Municipales que se hallen establecidos o que se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

7.º—El pago se hará dentro de los créditos disponibles al pie de Caja una vez que en esta haya tenido ingreso el importe del alquiler.

8.º—En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideran suficientes, se expedirá el certificado del débito por el señor Secretario del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, Sección y presupuesto a que afecte.

9.º—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de depósitos o en las sucursales, el 5 por 100 de limpo anual del arrendamiento que se ofrece. La garantía podrá consignarse en metálico o título de la Deuda pública que se valoren al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado. Este depósito se hará haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso.

10.º—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Pliego de condiciones técnicas, máximas y mínimas, del concurso que deberá celebrarse para contratar el arriendo por tiempo indeterminado de un edificio adecuado al acuartelamiento de la Guardia Civil de esta capital

Condiciones máximas.

Primera. El edificio que se solicita ha de tener las dependencias siguientes:

- Habitaciones o pabellones independientes entre sí para 35 clases o guardias casados, compuestos cada uno de sala, tres dormitorios, cocina, despensa y retrete.
- Pilas independientes para el lavado de la ropa.
- Un dormitorio con cuarto de aseo, capaz para 50 guardias solteros o concentrados.
- Un comedor para los mismos, con cocina aneja.
- Una sala de armas para 25 hombres.

- i) Un local para Cuerpo de guardia de cinco hombres.
- g) Un local para almacén.
- h) Dos pabellones para Jefes y tres para Oficiales.
- i) Un garage capaz para un autocar, dos coches y una motocicleta con sidecar.
- j) Dos habitaciones para instalación y oficina de la estación radio-telegráfica, respectivamente.
- k) Una cuadra capaz para 20 caballos, con pequeño local para los encargados del servicio.
- l) Otra cuadra, independiente de la anterior, para enfermería para dos caballos.
- m) Una pajera para guardar la paja de pienso de un mes, de los 30 caballos.
- n) Un abrevadero.
- ñ) Un corral para depositar el fiemo.
- o) Un picadero para prácticas de equitación y limpieza del ganado.
- p) Un local para oficinas de la Comandancia, con otro anejo para archivo de la documentación.
- q) Otro para oficina de la Mayoría, con otro anejo para los mismos fines.
- r) Otros tres para oficinas de la Compañía, Línea e Intervención de armas, sin el anejo.
- s) Tres habitaciones para despacho del Jefe de la Comandancia, Comandante Mayor y Capitán cajero.
- t) Una sala de visitas.
- u) Una sala de Oficiales, compuesta de despacho, comedor y dos dormitorios (uno de ellos capaz para dos camas) y un retrete.
- v) Un dormitorio para Suboficiales, capaz para cuatro camas y un retrete.

Condiciones mínimas

- a) Habitaciones o pabellones independientes entre sí, para 35 clases o guardias casados, compuesto cada uno de sala, tres dormitorios, cocina, despensa y retrete.
- b) Un lavadero de diez plazas.
- c) Un dormitorio, capaz para 50 guardias solteros o concentrados.
- d) Un comedor para los mismos, con cocina aneja.
- e) Una sala de armas para quince hombres.
- f) Un local para Cuerpo de guardia de cinco hombres.
- g) Un local para almacén.
- h) Un pabellón para el Jefe de la línea.
- i) Dos habitaciones, para instalación y oficina de la estación radiotelegráfica, respectivamente.
- j) Una cuadra capaz para 20 caballos, con una habitación para un guardia.
- k) Otra cuadra, independiente de la anterior, para enfermería para dos caballos.
- l) Una pajera para guardar la paja de pienso de cinco días para los 20 caballos.
- m) Un abrevadero.
- n) Un corral para depositar el fiemo.
- ñ) Un patio para la limpieza del ganado.
- o) Un local para oficina de la Comandancia, con otro anejo para archivo de la documentación.
- p) Otra igual que la anterior, para oficina de Mayoría, con otro anejo para archivo de la documentación.
- q) Otros para oficina de la Compañía, Línea e Intervención de armas, sin anejo.
- r) Tres habitaciones para despachos del Jefe de la Comandancia, Comandante Mayor y Capitán Cajero.
- s) Una sala de Oficiales, compuesta de una habitación igual a la máxima.

1) Un dormitorio para Suboficiales, capaz para dos camas y un retrete.

Segunda. Los concursantes deberán acompañar los planos, dibujos o diseños del edificio ya construido o que proyecten construir, especificando las características técnicas de los materiales empleados o a emplear, ubicación de los locales así como la composición de los pabellones de Jefes y Oficiales.

Tercera. Todas las habitaciones tanto de pabellones, como de las demás dependencias y cuartas, han de reunir las condiciones mínimas de la vivienda que determina el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925 y la R. O. de 19 de Junio de 1928 (C. L. núm. 245).

Cuarta. El arriendo se contratará por tiempo indeterminado y concluirá en el caso de suprimirse el Puesto del Instituto sin necesidad de previo aviso al propietario el día que la fuerza desaloje por completo el edificio. Si por conveniencias del servicio se ordenara el cambio del acuartelamiento a los quince días siguientes al de haberle participado al arrendador o a su representante. Cuando a éste convenga disponer de la finca en los casos que le faculta la Legislación vigente en materia de arrendamientos, deberá comunicarlo al primer Jefe de la Comandancia con la antelación de tiempo y previo cumplimiento de los requisitos que determina dicha Legislación.

Quinta. El propietario del edificio se obligará a ejecutar las obras de reparación de deterioro que sean consecuencia de accidentes, incluso incendios, y de uso natural del inmueble, y a efectuar anualmente un blanqueo general interior y exterior además de la limpieza de los pozos negros, si los hubiere, siempre que sea necesario; al pago de los anuncios del concurso, del timbre del contrato y de los impuestos sobre pagos del Estado establecidos o que se establezcan. Los desperfectos ocasionados por el mal uso de la finca, serán satisfechos por los guardias que los produzcan.

Sexta. El presente concurso se subordinará a las instrucciones sobre contratación administrativa de estos servicios aprobado por Orden Ministerial de 23 de Julio de 1934 (Gaceta núm. 215).

Séptima. El propietario del edificio designará en su proposición la fecha en que hará entrega del mismo.

Octava. El reconocimiento del edificio ofrecido, se llevará a cabo por la Junta económica de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1934.

S.—1972

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DEPOSITOS COMERCIALES, S. A. MADRID

Convocatoria de Junta general extraordinaria de señores accionistas

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Los Mádraso, número 28, el día 25 del actual, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Adquisición de participaciones de negocios semejantes a los que explota la Sociedad.

2.º—Emisión de obligaciones.

Madrid, 4 de Octubre de 1934.

El Consejero-Secretario, *A. de Gálvez-Cañero*.

N.—4585

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 21 de Mayo de 1934, falleció el día 21 de Mayo de 1934 don Francisco Pérez Lobo, de profesión mecánico, domiciliado en Bilbao, natural de Madrid, hijo de Manuel y Cristina, nacido en 2 de Abril de 1903, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de Octubre de 1934.—El Director, *L. Jordana*.

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 1 de Julio de 1934, falleció el día 10 de Julio de 1934 don Juan Calero y Calero, de profesión molero, domiciliado en Cardena (Córdoba), natural de Pozoblanco (Córdoba), hijo de Pedro y Luisa, nacido el de de 1905, y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de Octubre de 1934.—El Director, *L. Jordana*.

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de los Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios de este ejercicio, de un dividendo consistente en veinte pesetas por título, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del próximo día 15 del actual, contra cupón número 27, todos los días laborables, a las horas de caja, en el Banco Urquijo, Madrid, y sus agencias de Granada y Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, *Estanislao de Urquijo*.

X.—4595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NEGREIRA, LA CORUÑA

D. Antonio García Saldarini, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Negreira, en la provincia de La Coruña.

Certifico: Que en el expediente tramitado en este Juzgado a solicitud de Esperanza Núñez Obella, vecina de la parroquia de Bastabaies en el término municipal de Brion en este partido, sobre declaración de ausencia de su marido Cándido Peón García, se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“S. S.”, de acuerdo con su Asesor don Julián Manuel Magariños Negreira, por ante mí Secretario dijo.—Que debía declarar y declara la ausencia de Cándido Peón García, esposo de Esperanza Núñez Obella, cuya declaración surtirá todos los efectos legales después de transcurridos seis meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.—Así por este auto lo dispone y firma el señor don Jesús Fernández Ferrero, Juez de primera instancia accidental del partido, de acuerdo con su Asesor letrado don Julián Manuel Magariños Negreira, de que yo Secretario doy fe.—Jesús Fernández.—Julián M. Magariños.—Ante mí.—Antonio García Saldarini.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio García Saldarini.

X.—4594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3 DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Muruguzza Otaño, como adquirente de finca hipotecada por D. José Tomás Alonso, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, dada en garantía de un préstamo de treinta y dos mil quinientas pesetas, del cual actualmente se reclaman veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas treinta y un céntimos, intereses, gastos y costas (en los cuales), se saca a la venta en pública y primera subasta expresada finca hipotecada, que es:

Una casa situada en esta Capital, distrito municipal y judicial de la Inclusa, barrio del Puente de Toledo, calle de Salaberry, número 10; consta de cuatro plantas y un ático, linda por el Este o frente con dicha calle; Norte o derecha entrando con la casa número 8 de la calle de Salaberry, propiedad de D. Juan Antonio Ramos; Sur o izquierda con solar del Sr. Pradillo, antes de D. Joaquín Martínez Borroguero. Ocupa una superficie de 153,90 metros cuadrados, equivalentes a 1.982,35 pies cuadrados según el título de propiedad. De dicha medición practicada recientemente por D. José Tomás resulta la finca descrita con una superficie de 180 metros. La edificación comprende unos 1.970,64 pies cuadrados y el resto se destina a un patio central y otro al testero. La planta baja de distribuye en portal, caja de escalera y dos viviendas de seis piezas, pasillo y retrete; cada una de las

plantas altas se distribuyen en otras dos viviendas con siete piezas, pasillo y retrete, y el ático en dos viviendas con seis piezas, pasillo y retrete y una habitación muy pequeña en el torreón.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos o sea la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.ª Los autos y la titulación suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Juez (firma ilegible).—El Secretario, P. S. (firma ilegible).

X.—4590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 8 DE MADRID

D. Gustavo Lesciezes y Sánchez, Juez de Primera instancia núm. 8, de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Linart Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez y seis mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y continuados hoy contra doña Josefa y D. Rafael Moreno Linart, dueños actuales de dicho inmueble, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

Finca.—Un edificio posada llamado del “Comercio”, situada en la Ciudad de Murcia, calle de Saavedra Fajardo, antes Rambla del Cuerno, número 24 moderno; lindando por la derecha entrando o sea al Mediodía con casa de Ginás Agüero y finca de la testamentaria de D. Zacarías Pérez Díez; por la izquierda o sea Norte, calle del Cura; por el fondo o Levante con casa de doña Andrea Guirao y de la testamentaria de D. Zacarías Pérez y por su frente o poniente, la calle de su situación. Consta el expresado edificio de dos cubiertas, siendo las últimas de tejados y su distribución la siguiente: en la primera planta o sea el piso de tierra, de entrada, a la derecha, una pieza corrida o prolongada, donde se halla la cocina que contiene pozo y fregador de piedra; en la parte lateral de la pieza que se acaba de nombrar hay también una despensa con ingreso al interior de una caballeriza corrida, con una pequeña localidad con destino a cuartos, a la izquierda de la entrada del edificio se encuentran tres habitaciones y siguiendo al frente una caballeriza y pajera con co-

municación al patio y a la izquierda dos habitaciones, teniendo una de ellas alcoba y además dos pequeñas localidades en las partes laterales de la escalera, desembocando ésta al piso superior. La caballeriza de la derecha entrando tiene al final dos trozos de dichas localidades; y por último, un patio extenso en la distribución que se acaba de describir. La segunda planta la constituyen primero una galería que sirve de comunicación a las habitaciones viviendas, constando éstas de doce localidades contenidas entre otras cinco dormitorios o alcobas y además un pasillo y dos cuartos, dando ingreso aquél a un retrete y a una pequeña localidad. La extensión superficial que distrua el todo de este edificio en su primera planta es de 676 metros 70 decímetros y la segunda 512 metros 93 decímetros.

Para la celebración del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y el de igual clase correspondiente de los de Murcia, se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, se expide el presente a 4 de Octubre de 1934.—El Juez, Gustavo Lesciezes.—El Secretario, José Torres.

X. 4589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad, se sigue antes de procedimiento sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Rivera Páiz, contra D. Estanislao Guerrero Sánchez, en reclamación de noventa mil pesetas, capital de un préstamo asegurado con hipoteca de una casa situada en la Ciudad de Salamanca y su calle del Pozo Amarillo, número 7, según escritu-

ra otorgada ante el Notario de Murcia D. Antonio Moxó Ruano, el día 1 de noviembre de 1932, más 3.100 pesetas de intereses vencidos y los que venzan hasta hacerse efectivo el pago y las costas; en cuyos autos, y a virtud de escrito presentado por el actor, se ha dictado la siguiente:

"Providencia, Juez interino Sr. Leante.—Murcia, 28 de septiembre de 1934.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de procedimiento sumario a que se refiere, con el mandamiento cumplimentado que se acompaña. En vista de lo que se alega y solicita, apareciendo de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Salamanca, que sobre la finca hipotecada contra la que se dirige este procedimiento, existen con posterioridad a la hipoteca del actor D. Pedro Riera Pahisa, dos anotaciones relativas a la suspensión de pagos solicitada por el deudor D. Estanislao Guerrero Sánchez, con establecimiento en el Puente de Vallecas, con sus acreedores, de cuyos autos ha conocido el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, que aprobó el convenio aceptado en junta de acreedores, celebrada el 7 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento sumario a dichos acreedores, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor D. Pedro Riera Pahisa, con los intereses y costas asegurados con la hipoteca de dicha finca, para quedar en su caso subrogados en los derechos del demandante; y siendo desconocidos los nombres y domicilios de los referidos acreedores hágaseles la notificación por medio de cédula en forma de edicto, según previene el artículo 279 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándola en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Salamanca y esta provincia, y fijando otro en el sitio público de costumbre, y para cuya inserción se expedirá los oportunos exhorto y oficios.—Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—Leante.—Ante mí.—P. S.—T. Julián Ruiz.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a dichos acreedores del deudor suspenso don Estanislao Guerrero Sánchez, a los efectos acordados, exido la presente cédula en Murcia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario.—P. H.—Ldo. T. Julián Ruiz.

X.—4587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

D. Francisco Ruano López, Juez Municipal de bienes anteriores del distrito de San Juan, en funciones del de primera instancia del mismo distrito por permiso del propietario,

Hago saber: Que por auto fecha 11 del corriente mes, he acordado declarar en estado de suspensión de pagos a la comerciante de esta plaza D.ª Francisca Pintado Garcerán, que gira bajo el nombre comercial de "Viuda de Ramón C. Erades", y se dedica al comercio al por menor de ultramarinos y comestibles en general, con sección de droguería, en la calle de Oliver, números 6 y 8, con sucursal en calle de los Apóstoles, número 28, de esta Ciudad, calificando este estado de insolvencia a provisional, y a la vez, he acordado convocar a los acreedores de dicha comerciante a Junta general, que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las tres de su tarde, en el local del Ilustre Colegio de Abogados, sito en esta Ciudad, calle del Poeta Sánchez Madrigal, números 9 y 11, planta baja, en donde al efecto se constituirá este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

(Murcia, 16 de Agosto de 1934.—El Juez, Francisco Ruano.—El Secretario, P. H., José Fando.

X.—4586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, de esta Ciudad, por ante mí, en los autos declarativos de mayor cuantía a instancia de Doña Carmen García

Vázquez, asistida de su marido D. Rafael Herrea y Calvet, contra Doña María Josefa y D. Manuel García Vázquez, y a los que resulten herederos de Doña Carmen Vázquez y Vázquez, hoy fallecida, sobre nulidad o ineficiencia de la aprobación judicial de las particiones por fallecimiento de D. Manuel García Moreno, padre de los primeros y marido de la última, así como sobre otras declaraciones de derecho relacionadas en dicha testamentaria, se cita y emplaza a los que resulten herederos de Doña Carmen Vázquez Vázquez, hoy fallecida, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 28 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Téllez.

X.—4590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE UTRERA

D. José González Serrano, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente se comunica a los fines prevenidos en la Ley de 26 de Julio de 1922, que en este Juzgado se ha presentado escrito por el Procurador D. José Adamuz Urbano, en nombre y con poder especial de la entidad mercantil domiciliada en Alcalá de Guadaíra "Martí y Gutiérrez. Industrias del Olivo. S. A.", acompañando los documentos y libros prevenidos en dicha Ley, y entre ellos, el balance de su activo y pasivo del que aparece ser el primero cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro pesetas cuatro céntimos, y el segundo, de tres millones cuatrocientas siete mil ciento cuarenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos, habiéndose en providencia de hoy, tenido por producido en forma dicho escrito y por solicitada en consecuencia para todos los efectos legales la declaración del estado de suspensión de pagos de referida entidad, y acordando queden intervenidas todas las operaciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de repetida Ley.

Dado en Utrera, 1 de octubre de 1934. El Juez, José González Serrano.—El Secretario, Dionisio Parra.

X.—4588